



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 25 de enero de 2023.

Proceso	Verbal Sumario – Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Maribelys Dominique Caicedo Moreno
Menores	Mariana Haydee y Williams Alejandro Fernández Caicedo
Demandado	Williams Ramón Fernández
Radicado	05001 31 10 010 2022 00461 01
Instancia	Primera
Procedencia	Reparto
Interlocutorio	N° 014 de 2023
Asunto	Rechaza Por No Subsananar.

La señora **MARIBELYS DOMINIQUE CAICEDO MORENO**, en representación de sus hijos menores de edad, a través de apoderado judicial, promovió demanda de Fijación de Cuota Alimentaria en contra del señor **WILLIAMS RAMÓN FERNANDEZ**.

SE CONSIDERA

Por auto que antecede y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

De acuerdo al término antes aludido, éste ha culminado, sin que se haya cumplido con el lleno de los requisitos, por cuanto la parte actora guardó completo silencio, razón ésta que hace posible el rechazo del escrito introductorio y en consecuencia el **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la anterior demanda por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. – ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

AHG

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5d68e95afaa4bf34f7dd286a42948368b4a83047344463c26f06fc677457b5**

Documento generado en 26/01/2023 10:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>